

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de octubre del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 1029-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 355-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1060-2021-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 404-2021-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, sobre descanso físico vacacional de funcionario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS la siguiente: "Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público establece que "Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. (...)", asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece que "El derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional regulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES se aprobó el Reglamento Interno de los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que en su artículo 51° señala que "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado. Serán gozadas por el trabajador desde día uno (01) al día treinta (30) del mes que corresponda, pudiendo establecerse excepciones, únicamente por necesidad del servicio, debidamente justificadas."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2019-ALC/MVES se designa a partir del 08 de julio del 2019 al Ing. Bryan Christian Amasifuen Hidalgo como Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 158-2020-ALC/MVES, se precisa que a partir del 07 de septiembre del 2020 se encuentra designado como Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello en virtud de las modificaciones a la Estructura Orgánica de la Entidad;

Que, mediante el Memorando N° 404-2021-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se señala que se reprogramará las vacaciones del **ING. BRYAN CHRISTIAN AMASIFUEN HIDALGO - SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, del 02 de octubre del 2021 al 31 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N° 1060-2021-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado mediante Informe N° 404-2021-GSCGA/MVES, señala que a la fecha la Ing. Bryan Christian Amasifuen Hidalgo - Subgerente de Limpieza Pública, Parques y evaluación Ambiental, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuenta con sesenta (60) días pendientes de descanso físico vacacional, en ese sentido, teniendo en

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de octubre del 2021

consideración lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, opina que resulta viable otorgar el descanso físico solicitado por el término de treinta (30) días, comprendidos del 02 de octubre al 31 de octubre del 2021, precisando que resulta pertinente emitir la Resolución de Alcaldía que así lo autorice;

Que, mediante Informe N° 355-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, y el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1405, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente otorgar el descanso físico vacacional a la Ing. Bryan Christian Amasifuen Hidalgo - Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental por el período comprendido del 02 de octubre al 31 de octubre del presente año, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que así lo disponga y encargue las funciones a otro funcionario;

Que, mediante Memorando N° 1029-2021-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, y asimismo, recomienda a la persona que se quedará a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y evaluación Ambiental, mientras dure las vacaciones del titular;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Ing. BRYAN CHRISTIAN AMASIFUEN HIDALGO – SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de treinta (30) días, esto es, del 02 al 31 de octubre del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 02 al 31 de octubre del 2021, las funciones propias de la SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al ING. JORGE MANUEL LAOS CHUNG – GERENTE (E) DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ALCALDE  
C. KEVIN YRICO FERALTA